



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001275

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

*Mediante Radicado **2020010054001 del 13 de febrero de 2020**, el señor Rodolfo Antonio Franco Gómez, Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, del municipio de San Roque, pone en conocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia el seguimiento realizado por la Directora Rural Dora Sánchez Henao, al docente **PEDRO PABLO ALVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.069.753**, Licenciado en Biología y Química desde el **4 de Abril de 2019, hasta el 25 de noviembre de 2019**, informes que contienen, compromisos pactados entre la Directora Rural y el Docente, igualmente se anexan los descargos presentados por el educador, plan de mejoramiento, además, comunicado suscrito por los padres de familia, dirigido al Director Rural Encargado Julián Alexis Castaño Duque, quienes manifiestan su inconformidad por el proceder del docente.

En tanto la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera pertinente trasladar por necesidad del servicio al Docente, **Pedro Pablo Alvarez Quintero**, para otro establecimiento educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En atención a lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **PEDRO PABLO ALVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.069.753**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en provisionalidad, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales, para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, del municipio de Yalí, plaza población mayoritaria, en reemplazo de Ledinson Córdoba Mena, identificado con cédula de ciudadanía N°. **11. 814. 979**, quien pasó a otro municipio, el servidor Alvarez Quintero, viene como docente de aula del Centro Educativo Rural San Juan, sede Institución Educativa Rural San José del Nare, del municipio de San Roque, plaza 0567001-027- población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

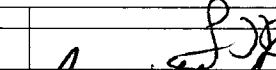
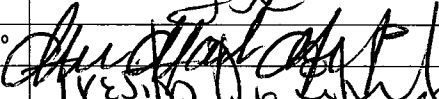
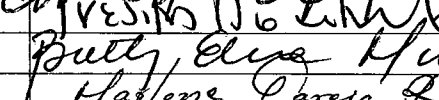
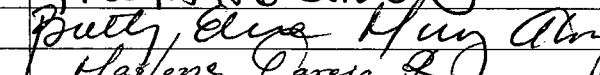
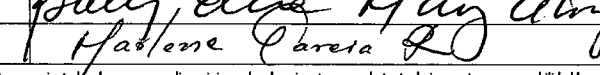
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		30/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23/04/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		19.03.2020
Proyectó:	Marlene García Ramirez, Auxiliar Administrativa		17-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.